

Recaudadores de contribuciones ordi-
narias, Tenientes de las Comisiones Popu-
lares, Mayordomo de Trapios y otras qua-
quiera personas q. hayan tenido
a su cargo Caudales de el Comen. q.
q. a la mayor veracidad posible acre-
diten endevidada fama los gastos q.
hayan hecho, o suministrados a las Ho-
gas ya transcurtas, o acantonadas
en este Pueblo, como asimismo los
Embios de Din. o especies q. hayan
verificado a los Pueblos a quienes
ha estado consignada esta Cilla q.
el Socono del dho. Pdo. con la mayor
veracidad posible atendiendo a q. en el
preciso termino de quinze dias se han
de acreditar los errores q. abraza el
Mencionado Decreto, q. aparecieren en el
expediente formado p. acreditar las
Cuentas celebradas por este Ayunta-
miento en la Ciudad de Murcia: y
en virtud de la orden del Sr. Intend.
Genl. de esta Pto. a Relation a la Rnra
de la contribucion extraordinaria de Quera
a cuya contribucion esta llamada a pagar
veces, acuerda este Ayuntamiento se fige nue-
vo Cédulo obligando a estos vecinos a la
presentacion de Relaciones juradas y de